



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-581446-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita la contratación del **Dr. Ivan TCACH TCHINA, DNI 19.038.872**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de cumplir las funciones de Tutor de la línea “*Análisis Interdisciplinario en Historia y Política contemporánea*” en el marco del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, desde el 01/04/2022 y hasta el 30/09/2022. Además, solicita el reconocimiento de servicios prestados en calidad de dictante del curso “*Partidos Políticos y ausencia de representación*” en el marco del Doctorado en Ciencia Política entre el 05/05/2022 al 20/05/2022, ambos posgrados del Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes prescriptos por la ordenanza mencionada.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por el profesional durante el período del 01/04/2022 y hasta el día de ayer para la primera de las contrataciones y desde el 05/04/2022 hasta el 20/05/2022 para la segunda, abonando en ambos casos los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, suscribiendo el instrumento por el período vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar lo actuado en el presente trámite y previamente ejecutado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados (CEA), **instruyendo** a las autoridades que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo

establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 2°: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Dr. Ivan TCACH TCHINA, DNI 19.038.872 a fin de cumplir las funciones de Tutor de la línea “*Análisis Interdisciplinario en Historia y Política contemporánea*” en el marco del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina desde el día de hoy y hasta el 30/09/2022, reconociendo los servicios con carácter de excepción, desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer, *en consecuencia*, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono e imputar el gasto a los Recursos y fondos informados, cuyo informe de factibilidad presupuestaria junto al instrumento legal acompañan la presente.

Art. 3°: Reconocer con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) los servicios prestados en calidad de dictante del curso “*Partidos Políticos y ausencia de representación*” en el marco del Doctorado en Ciencia Política entre el 05/05/2022 al 20/05/2022, *en consecuencia*, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser imputado a los recursos y afrontados con los fondos informados.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación cumplimentar con lo prescripto en el artículo 10° de la Ord. HCS 5/12.

Art. 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.